

Protesta

Los sindicatos representativos de la Enseñanza Pública, CC.OO., FETEUGT, ANPE, USTEA y CSIF, ante la supuesta aprobación en el día de hoy por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de una orden regulando las retribuciones complementarias del profesorado de Enseñanzas Medias, MANIFIESTAN:

1. Su más enérgica protesta por el procedimiento utilizado, ya que ha sido dado a nuestro conocimiento de palabra (no por escrito) horas antes de su posible aprobación, **sin que haya sido negociado**. Se niega, en la práctica, el derecho a la negociación tras las Elecciones Sindicales, vulnerando la propia Ley 9/87.

2. Que no se hacen responsables de su contenido, dado su carácter de «orden y mando».

3. Que dicha orden sobre retribuciones es interpretada por estos sindicatos como una maniobra para acallar -en parte- las justas reivindicaciones sobre homologación retributiva, en un momento en que están convocadas huelgas para los días 9, 10, 16 y 17 de marzo. Huelga en la que nos ratificamos.

4. Finalmente, expresamos nuestra extrañeza ante la publicación en prensa de un resumen de la citada orden con fecha 2 de marzo, hoy, ya que supone hurtar la prioridad informativa a los sindicatos como representantes del profesorado.

(Sevilla, 2 de marzo de 1988)

El nuevo gabinete de José Rodríguez de la Borbolla dará su visto bueno a la propuesta del consejero del ramo, Antonio Pascual Acosta, que presentará un proyecto en el que se recoge que a los profesores que desempeñen tareas de tutor se les aplicará un complemento específico de 60.540 pesetas anuales, que tendrá carácter retroactivo desde el 1 de octubre de 1987.

En el proyecto elaborado por la Consejería de Educación se estipula igualmente el pago desde octubre del 87 de los complementos específicos por jefatura de seminario a los catedráticos, con un montante anual de 68.028 pesetas. A los administradores de los centros de FP se les equiparará retributivamente con los vicedirectores y jefes de estudio de los centros de bachillerato. Los secretarios-de BUP tendrán a partir de que entre en vigor el acuerdo del Consejo de Gobierno la misma asignación retributiva que el resto de cargos directivos, a excepción de lo asignado a los directores de los centros. Los complementos específicos de los directores de institutos de más de 1.800 alumnos tendrán una asignación retributiva de 335.000 ptas. anuales; los de más de mil, 302.000; los de más de 600, 276.000, y los de menos de 600, 256.000.

A los directores de los centros de profesores (CEP) se les aplicará un complemento de 302.000 ptas. anuales.